



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, con ID N° 471.102

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día lunes 04 de agosto de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 102/2025 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 09 de junio de 2025, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, con ID N° 471.102, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM ANIBAL GUSTAVO ROMERO ESCURRA

SECRETARIO

- TTE INT ZENON ESTEBAN ARECO

ASESOR JURÍDICO

- CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

MIEMBROS

- TTE 1° INT CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55° Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Acto seguido, se procede a la evaluación de la única oferta presentada, en razón de que la unidad solicitante de la presente convocatoria para fines de las operaciones militares efectuadas en zonas con ciertas características geográficas que afectan al área de responsabilidad del Comando de Defensa Interna (CODI), requieren el empleo inmediato de las radios/VHF sujetas a mantenimiento, objeto del presente llamado.

En razón a la circunstancia expuesta, se procede a la evaluación de la oferta presentada por ASUCOM S.A., bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

| Nº | EMPRESA | RUC Nº | MONTO DE OFERTA (en Gs.) | GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.) | CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA |
|----|-------------|------------|--------------------------|---|------------------------------------|
| 1 | ASUCOM S.A. | 80012224-0 | 1.811.676.000 | 97.000.000 | 1 original con 101 hojas foliadas |

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

| Nº | EMPRESA | SIPE Nº | Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados | La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Los documentos que acrediten la existencia del Oferente | Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente |
|----|------------|---------|---|--|---|---|
| 1 | ASUCOM S.A | 1853708 | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

| DOCUMENTOS / OFERENTES | | ASUCOM S.A. |
|------------------------|---|-------------|
| 1. | Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | CUMPLE |
| 2. | Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP. | CUMPLE |
| PERSONAS JURÍDICAS | | ASUCOM S.A. |
| a. | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE |
| b. | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE |
| c. | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |
| d. | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |

| PERSONAS FÍSICAS | | ASUCOM S.A. |
|------------------|--|-------------|
| a. | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | NO APLICA |
| b. | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC | NO APLICA |
| c. | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA |

SA / quit B



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

| OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN | ASUCOM S.A. |
|--|-------------|
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. | NO APLICA |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). | NO APLICA |
| c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). | NO APLICA |

| OFERENTES EN CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS | ASUCOM S.A. |
|--|-------------|
| a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. | NO APLICA |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). | NO APLICA |

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

[Firmas manuscritas]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75° Procedimiento de evaluación. *“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

B. Evaluación basada únicamente en precio.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.

Pliego de Bases y Condiciones. Sección DATOS DE LA LICITACIÓN. Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

- ASUCOM S.A.

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, EXPERIENCIA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma **ASUCOM S.A.**, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

| Empresa | Nombre del Representante | Tipo de vinculación | C.I. N° | Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública | Funcionario Público Si / No |
|------------|---------------------------------|---------------------|-----------|--|--------------------------------|
| ASUCOM S.A | Guido Amilcar Vazquez Filippini | Presidente | 1.047.960 | 8044372 | No se Registran Datos - Cumple |



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

| | | | | | |
|------------|-------------------------------|-----------------|-----------|---------|--------------------------------|
| ASUCOM S.A | Jorge Daniel Figueredo Medina | Vice presidente | 3.658.135 | 8044380 | No se Registran Datos - Cumple |
| ASUCOM S.A | Edgar Ramon Flecha Quintana | Director | 1.699.200 | 8044384 | No se Registran Datos - Cumple |
| ASUCOM S.A | Cinthia Patricia Ferreira | Director | 3.508.626 | 8044390 | No se Registran Datos - Cumple |

Se ha comprobado que los miembros del Oferente: **ASUCOM S.A.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Según Constancia de la Secretaria de la Función Pública N° 8044372, 8044380, 8044384, 8044390.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75° *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- **Se procedió a verificar la oferta de la firma ASUCOM S.A., constatando que la misma NO presenta error aritmético.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el cual en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 3.....
- 4.....
- 5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: *“Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluación solo se cuenta con unica oferta a ser evaluada, motivo por el cual no se aplica el Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional.

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN *Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio:** *“Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada*



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

| ASUCOM S.A | | | | | | |
|------------|--|--|----------|-----------------|----------------------------------|----------|
| | Descripcion | Atributos | Cantidad | Precio Ofertado | Precio Unitario de la Convocante | 15'+/-25 |
| 1 | Repetidora de señal de radio | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 3,00 | 174.590.500 | 176.885.500 | -1,30 |
| 2 | Equipo de comunicacion para radio enlace | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 6,00 | 129.906.500 | 132.280.000 | -1,79 |
| 3 | Radio movil | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 9,00 | 13.254.500 | 13.687.000 | -3,16 |
| 4 | Radio portable | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 30,00 | 12.972.500 | 13.075.500 | -0,79 |

La oferta presentada por la empresa **ASUCOM S.A.**, se considera razonable por este Comité. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LA OFERTA

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa.

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

| ORDEN | EMPRESA | MONTO EN GS. |
|-----------|-------------|----------------------|
| 1ER LUGAR | ASUCOM S.A. | 1.811.676.000 |

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **ASUCOM S.A.**, es la única empresa que cotiza y reúne todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

5.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

| AUTORIZACION DEL FABRICANTE | ASUCOM S.A. |
|---|-------------|
| Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: REQUIERE AUTORIZACION DEL FABRICANTE PARA TODOS LOS ITEMS. | CUMPLE |

| DOCUMENTOS | ASUCOM S.A. |
|---|-------------|
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | CUMPLE |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**) | NO APLICA |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | CUMPLE |

5.2 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

ASUCOM SA

RATIO DE LIQUIDEZ

| AÑO | 2023 | 2022 | 2021 | SUMA | PROMEDIO |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|------|----------|
| ACTIVO CORRIENTE | 22.079.124.565 | 78.281.802.132 | 38.044.443.818 | 5,2 | 1,7 |
| PASIVO CORRIENTE | 9.284.982.796 | 61.949.311.395 | 24.418.130.639 | | |
| RATIO DE LIQUIDEZ | 2,38 | 1,26 | 1,56 | | |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1,7, por lo tanto “CUMPLE”.

ENDEUDAMIENTO

| AÑO | 2023 | 2022 | 2021 | SUMA | PROMEDIO |
|------------------------|----------------|----------------|----------------|------|----------|
| PASIVO TOTAL | 9.284.982.796 | 61.949.311.395 | 24.418.130.639 | 1,77 | 0,59 |
| ACTIVO TOTAL | 24.422.381.159 | 79.711.615.952 | 39.893.624.689 | | |
| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | 0,38 | 0,78 | 0,61 | | |

Este índice indica el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,59 en promedio, por lo tanto “CUMPLE”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

| RENTABILIDAD | | | | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|----------|
| AÑO | 2023 | 2022 | 2021 | SUMA | PROMEDIO |
| UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO | 5.026.759.852 | 7.651.666.046 | 4.908.426.943 | 2,931 | 0,98 |
| CAPITAL | 6.000.000.000 | 6.000.000.000 | 6.000.000.000 | | |
| RATIO DE RENTABILIDAD | 0,838 | 1,275 | 0,818 | | |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,98, por lo tanto “CUMPLE”.

| Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera | ASUCOM S.A. |
|--|-------------|
| 1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. | CUMPLE |
| 2. Presentación del Formulario N° 501 de los años 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE. | NO APLICA |
| 3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP. | NO APLICA |
| 4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET. | CUMPLE |

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que ASUCOM S.A., “CUMPLE” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

| Experiencia requerida | ASUCOM S.A. |
|---|-------------|
| Demostrar la experiencia en la provisión de Sistema de Radio Comunicaciones monositios y multisitios, Repetidores Digitales, Radio Base, Radio Movil, a empresas públicas y/o privadas en los últimos (3) tres años (2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueron necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los: últimos tres años - 2022, 2023 y 2024. | CUMPLE |



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

| | |
|--|--------------------|
| La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar. | CUMPLE |
| Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia | ASUCOM S.A. |
| 1. Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en la provisión de Sistema de Radio Comunicaciones monositios y multisitios, Repetidores Digitales, Radio Base, Radio Móvil, podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, de los: últimos tres años - 2022, 2023 y 2024 | CUMPLE |
| 2. Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre las provisiones satisfactorias de Sistema de Radio Comunicaciones monositios y multisitios, Repetidores Digitales, Radio Base, Radio Móvil, a empresas públicas y/o privadas de los últimos 3 años 2022-2023-2024). | CUMPLE |
| 3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente. | CUMPLE |
| 4. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial. | CUMPLE |

| | |
|---|--------------------|
| Capacidad Técnica | ASUCOM S.A. |
| Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. | CUMPLE |
| Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español). | CUMPLE |
| Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. | CUMPLE |
| Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada. | CUMPLE |

| | |
|---|--------------------|
| Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica | ASUCOM S.A. |
| 1. Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones | CUMPLE |
| 2. Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la PBC. (en idioma español). Emitido por el fabricante, Representante y/o Distribuidor oficial del Paraguay. | CUMPLE |
| 3. Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. | CUMPLE |
| 4. Carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo. | CUMPLE |
| 5. El oferente deberá estar calificado como Centro de Servicio Autorizado por el fabricante de los Equipos y Sistemas de Comunicaciones, objetos de la presente contratación, como así también deberá contar con talleres y personal calificados dentro del país para realizar los servicios mantenimiento y reparaciones para los equipos objetos de la presente | CUMPLE |








FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

| | |
|---|--------|
| Contratación, deberá presentar Certificado emitido por el fabricante de ser (CAS) Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica | |
| 6. El Oferente deberá poseer un plantel mínimo de dos (2) técnicos certificados por el fabricante con experiencia mínima de 03 años para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cédula de Identidad y la nómina del plantel técnico. | CUMPLE |
| 7. El oferente deberá demostrar experiencia en el país de instalaciones y puesta en funcionamiento de sistemas de comunicación monositios y multisitios (de al menos 4 sitios) con dos referencias de cada tipo de instalación | CUMPLE |
| 8. Al menos una de las referencias deberá tener implementado un sistema de monitoreo y control | CUMPLE |
| 9. Todos los equipos de Radiocomunicaciones a ser ofertados deberán contar cumplir con las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones N°642/95 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en especial la Resolución Directorio N°588/2009 junto con sus posteriores resoluciones modificatorias. Así mismo, cumplir con la resolución de la DNCP | CUMPLE |
| 10. Deberá presentar los certificados de homologación de cada uno de los equipos a ser ofertados, en cumplimiento de dichas disposiciones legales | CUMPLE |

La firma **ASUCOM S.A**, presenta en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, **los cuales quedan anexados a este informe de evaluación** a los efectos de la realización del análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica; por consiguiente, se concluye que: **“CUMPLE”**.

6. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

1.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

| ITEM | Descripción | Especificaciones Técnicas | CUMPLE / NO CUMPLE |
|--|--|---------------------------|--------------------|
| ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES RADIO/VHF DEL DEL CODI | | | |
| 1 | Repetidora de señal de radio | Conforme al PBC | CUMPLE |
| 2 | Equipo de comunicación para radio enlace | Conforme al PBC | CUMPLE |
| 3 | Radio móvil | Conforme al PBC | CUMPLE |
| 4 | Radio portable | Conforme al PBC | CUMPLE |

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **ASUCOM S.A.**, desde el ITEM N° 1 al ITEM N° 4, en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme a los documentos presentados, y destaca que: **“CUMPLEN”**.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, con ID N° 471.102, a la firma ASUCOM S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

| ASUCOM S.A. | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------|--|---|-------|--------------------------------|----------------------|--|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Atributos | Cant. | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total | Características |
| 1 | 43222817-001 | Repetidora de señal de radio | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 3,00 | 174.590.500 | 523.771.500 | marca: MOTOROLA MOTOTRBO fabricante: MOTOROLA SOLUTIONS INC procedencia: USA/MEXICO/MALAYSIA nro_certificado_origen_nacional: |
| 2 | 43221721-004 | Equipo de comunicacion para radio enlace | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 6,00 | 129.906.500 | 779.439.000 | marca: MOTOROLA MOTOTRBO fabricante: MOTOROLA SOLUTIONS INC procedencia: USA/MEXICO/MALAYSIA nro_certificado_origen_nacional: |
| 3 | 52161523-001 | Radio movil | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 9,00 | 13.254.500 | 119.290.500 | marca: MOTOROLA MOTOTRBO fabricante: MOTOROLA SOLUTIONS INC procedencia: USA/MEXICO/MALAYSIA nro_certificado_origen_nacional: |
| 4 | 52161523-002 | Radio portable | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 30,00 | 12.972.500 | 389.175.000 | marca: MOTOROLA MOTOTRBO fabricante: MOTOROLA SOLUTIONS INC procedencia: USA/MEXICO/MALAYSIA nro_certificado_origen_nacional: |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | 1.811.676.000 | |

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 1.811.676.000 (GUARANÍES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SEISICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ejercicio Fiscal 2025: Gs. 1.201.242.500 (Guaraníes Mil doscientos un millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos).

Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 610.433.500 (Guaraníes Seiscientos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

| Nº | AÑO | TIPO | PROG | SUBP | ACT | OG | FF | OF | DPTO | UNIDAD RESPONSABLE | MONTO ADJUDICADO |
|----|------|------|------|------|-----|-----|----|----|------|--------------------|------------------|
| 1 | 2025 | 1 | 1 | 0 | 04 | 551 | 10 | 1 | 99 | CODI | 1.201.242.500 |
| 1 | 2026 | 1 | 1 | 0 | 04 | 551 | 10 | 1 | 99 | CODI | 610.433.500 |

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL CODI”, con ID N° 471.102, siendo las 17:30 hs del día lunes 04 de agosto de 2025.

ZENON ESTEBAN ARECO
TTE INT – SECRETARIO DEL CE

CHIARA ROMERO ESTIGARRIBIA
TTE 1° INT – MIEMBRO DEL CE

BETTINA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA

ANIBAL GUSTAVO ROMERO ESCURRA
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN